



---

## **ACTA COZOPE**

### **29 de Marzo de 2010**

---

En la ciudad de Coquimbo con fecha 29/03/2010, se llevó a cabo la reunión ordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones (en segunda citación), realizada en la dependencia de la Dirección Zonal de Pesca, IV región. La sesión se inició a las 15:30 hrs.

Asistieron a la reunión los Consejeros Jaime Montenegro, Eric Solar, Enzo Acuña, Claudio Velásquez, Juan Collao, Luis Durán, Fernando Uribe, Claudio Ibáñez, Daniel Araujo y el Presidente del Consejo Sr. Alejandro Dal Santo Cid.

El presidente del Consejo consulta a los Consejeros Zonales respecto a eventuales observaciones realizadas al acta anterior, y al no existir observaciones a la misma, se da por aprobada el acta de la reunión de Consejo realizada el día 15 de enero de 2009.

#### **TEMAS EN TABLA**

##### **1) SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACCESO A LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO COLORADO DE LA XV Y IV REGIÓN, 2010-2011**

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico RPESQ 027-2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca, cuyo objetivo general es aportar los antecedentes que fundamentan la suspensión temporal del acceso a la unidad de pesquería del recurso langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*), en el área marítima de la XV a la IV Regiones.

## **VOTACIÓN**

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, aceptó por unanimidad (10 votos a favor) la recomendación de la Subsecretaría de Pesca, en el sentido de suspender por el lapso de un año la recepción de solicitudes y el otorgamiento de nuevas autorizaciones de pesca industrial, dirigidas al langostino colorado (Pleuroncodes monodon) en toda el área de la unidad de pesquería (XV a IV Regiones), en conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.*

*Además, se debe suspender la inscripción en el registro artesanal de la XV a la IV Regiones, sección pesquería de la especie langostino colorado, por el período de un año, incluida su fauna acompañante, en conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la citada Ley.*

### **2) ESTABLECIMIENTO DE SECTORES DISPONIBLES PARA MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA III Y IV REGIONES**

Se exponen los resultados finales sobre la evaluación técnica realizada a cada sector solicitado por organizaciones de pescadores artesanales de la III y IV regiones. A su vez, se enfatiza sobre los aspectos técnicos que fueron considerados en el análisis técnico y se insiste en que esta herramienta constituye solamente un apoyo a la decisión final de los Consejeros Zonales sobre el tema, tal cual fuera acordado en reunión realizada en la Ciudad de Copiapó con fecha 15 de enero de 2010.

Respecto a los sectores solicitados en la III región, los Consejeros Zonales acordaron en forma unánime no considerar en el análisis técnico la opinión del Servicio Nacional de Pesca y de la Gobernación Marítima correspondiente, toda vez que ambas instituciones **no** respondieron la consulta realizada oportunamente por esta Dirección Zonal respecto a la pertinencia de la medida, por lo cual, el análisis se basó solamente en el desempeño de las organizaciones de pescadores solicitantes y las organizaciones vecinas al sector solicitado. Sin embargo, el Consejero Acuña advierte que al margen de que estas dos instituciones públicas no hayan respondido a la consulta en el plazo que estipula el Reglamento sobre Áreas de manejo (=1 mes), y aún cuando dada esta situación se podría considerar favorable su opinión, se hace imprescindible contar con la opinión de estas dos instituciones públicas, ya que se debe conocer si existen problemas de paso en el sector solicitado, o bien, problemas de funcionamiento de la organización de pescadores con respecto al Sernapesca. Ejemplifica lo anterior con la solicitud de ampliación de Punta Flamenco en la III región, donde advierte que si en el análisis no se consideran la opinión de estas dos instituciones, y además se saca la

opinión de la Asociación Gremial de Palitos, a la cual no se le realizó la consulta formalmente, prácticamente no se tiene opinión (sólo 2 de 5 factores) lo cual puede asentar un mal precedente para el análisis. En igual contexto, aclara que cuando en su momento el Consejo Zonal incorporó realizar la consulta directamente a las organizaciones vecinas respecto a un sector solicitado para manejo, era precisamente para tratar de solucionar los problemas entre vecinos, pero dado el actual escenario, recomienda que a los menos se deben realizar los esfuerzos para contar con la opinión de la Gobernación Marítima y del Servicio Nacional de Pesca respectivo. Además, recomienda que tanto el detalle sobre el funcionamiento de la herramienta técnica, como la forma en que se llega a los valores de los indicadores de aceptabilidad de un sector nuevo y/o ampliación de un área de manejo ya decretada, debe ser informado a los Consejeros nuevos, con el objetivo de que conozcan los diferentes criterios que fueron considerados en la herramienta técnica.

Por su parte, el Consejero Durán concuerda con lo señalado por el Consejero Acuña en el sentido que los Consejeros no podrían opinar sobre el tema, toda vez que: 1) No se cuenta con la opinión de la Armada, 2) El Director Regional de la III región tiene sus aprensiones respecto al tema, y 3) Que la A.G. de Palitos se encuentra desmembrada y sin una orgánica definida como organización.

El Presidente del Consejo aclara que en su momento se hicieron las consultas respectivas a las organizaciones de pescadores, y sólo en algunos casos en que no se realizó formalmente la consulta, se consideró negativa la respuesta. Además, frente a la falta de respuesta del Servicio Regional de Pesca y Gobernación Marítima de la región respectiva, el reglamento mandata a preguntar al Consejo si se considera favorable o no se considera la opinión de estas instituciones sobre el tema.

Al igual que lo señalado por el Consejero Acuña, el Consejero Uribe advierte que la información emanada tanto del Servicio Nacional de Pesca y Gobernación Marítima de la III región sobre el tema es relevante al momento de valorar el resultado de la herramienta técnica, toda vez que en ausencia de esta, prácticamente se pierde el 40 % de la ponderación de la consulta, lo que influye directamente en el Indicador de aceptabilidad.

El Presidente del Consejo insiste en que los Consejeros Zonales deben realizar su pronunciamiento respecto a las solicitudes de sectores en la III región, y que frente a la ausencia de respuesta de las dos Instituciones públicas considerar solamente dos escenarios posibles de ocurrencia: 1) que se incorpore la opinión favorable de las dos

instituciones públicas, o, 2) no considerar la opinión de las instituciones públicas y basar el análisis sólo en la opinión de las organizaciones de pescadores artesanales (solicitante y vecinas al sector). En este sentido, los Consejeros Zonales de Pesca de la III y IV regiones aprobaron por unanimidad la iniciativa de no considera la opinión de estas dos entidades públicas de la III región, toda vez que estas no emitieron respuestas en el plazo de 1 mes según lo mandata el Reglamento sobre Áreas de Manejo.

En el caso de la IV región, ambas instituciones públicas emitieron sus respuestas para las consultas relacionadas a los sectores Los Muleros y El Jilguero, pero no para el sector denominado Tongoy sector B, donde sólo el Servicio Regional Pesca realizó su pronunciamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que en todos los casos la respuesta emitida por la Gobernación Marítima sobre el tema nunca fue concluyente (es decir, favorable o de rechazo) ya que por ser esta una institución jerarquizada, en oficio emitido con fecha 26 de agosto de 2009 se señaló lo siguiente: *El procedimiento relacionado con la proposición, declaración y/o modificación de áreas de manejo y explotación de recursos en el litoral, debe ceñirse a lo dispuesto en la normativa signada en b) y c) del epígrafe, es decir que toda consulta a esta Autoridad Marítima sobre la materia en comento, debe ser canalizada a través de la Subsecretaría de Marina.*

De acuerdo a lo anterior, y considerando que para los casos de los Muleros y El Jilguero la Gobernación Marítima de la IV Región respondió la carta consulta emitida por la Dirección Zonal de Pesca, se postularon tres escenarios posibles: 1) Considerar favorable la opinión, 2) Considerar negativa la opinión, o bien, 3) No considerar la opinión en el análisis. Por el contrario, debido a que no se contó con respuesta para el sector Tongoy sector B, sólo se postularon dos escenarios posibles al igual que lo ocurrido en la III Región; 1) Considerar favorable la opinión de la Gobernación Marítima o 2) No considerar la opinión de esta institución pública.

En forma complementaria, el Presidente del Consejo señala que aún entendiendo la postura que presenta la Gobernación Marítima Regional sobre el tema (institución jerarquizada), aclara que lo que busca la consulta es contar con una opinión local en esta materia, independiente de la opinión final que adopte la Subsecretaria de Marina. En este contexto, el Gobernador Marítimo de la IV región recomienda que se considere el primer escenario para los sectores solicitados Los Muleros, el Jilguero, y Tongoy sector B, independiente de su votación individual.

Respecto al tema, la Srta. Claudia Gali argumenta que al igual que las concesiones marítimas, la obligatoriedad de la Gobernación Marítima es referirse siempre en términos técnicos sobre el uso del fondo y no de la columna de agua, y en todo caso advierte que la respuesta queda supeditada a lo que la Subsecretaría de Marina en el escenario “*si hay o no sobre posición*”, y en ningún caso la institución se encuentra facultada para emitir opinión sobre el comportamiento de las asociaciones gremiales.

En este punto, el Presidente del Consejo aclara que el informe técnico que emite la Subsecretaría de Pesca aún no tiene considerado la opinión de la Subsecretaría de Marina, ya que este trámite se realiza a posterior a la respuesta que emite el Consejo Zonal de Pesca. A su vez, insiste en que el resultado derivado de la evaluación técnica constituye sólo una herramienta de apoyo a la decisión final de los Consejeros Zonales sobre el tema.

En conclusión, la votación de los Consejeros Zonales respecto de cada sector solicitada en la III y IV regiones, fueron las siguientes:

### **III Región**

**Ampliación de Punta Flamenco:** Se aprueba por mayoría (5 votos a favor, 3 abstenciones y 1 rechazo) la propuesta de ampliación del área de manejo de Punta Flamenco que fue solicitada por el S.T.I de Mariscadores de orilla y Algueros de Chañaral, y cuya superficie corresponde a 8,41 hectáreas, lo cual representa 37,4 % del área de manejo bajo su titularidad. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió a 78 %.

**Los Huirales:** Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona “Los Huirales” que fue solicitada por el S.T.I de Algueros de Chañaral, y cuya superficie corresponde a 86,16 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió a 75 %.

**Caleta Zenteno:** Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona “Caleta Zenteno” que fue solicitada por el S.T.I de Buzos y Recolectores de Orilla (SICAL), y cuya superficie corresponde a 47,78 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 100 %.

**Punta Dallas:** Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “Punta Dallas” que fue solicitada por el S.T.I N°2 de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Recolectores de Orilla, Armadores Artesanales y Actividades Anexas de Puerto Viejo, y cuya superficie corresponde a 65,61 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 80 %. Sin embargo, en este caso particular y a la luz de los antecedentes expuestos, los Consejeros Zonales sugirieron realizar una modificación al área propuesta, toda vez que el sector solicitado se sobrepone en su extremo norte (vértice M y N) con el área de manejo Punta Copiapó que pertenece al S.T.I. N°1 de Pescadores, Buzos Mariscadores Artesanales, Caleta Puerto Viejo, por lo cual, se recomienda que se reduzca en sentido sur, y a su vez dejar un espacio libre entre áreas.

**Bajas del Norte:** Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “bajas del Norte” que fue solicitada por el S.T.I N° 2 de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Recolectores de Orilla, Armadores Artesanales y Actividades Anexas de Puerto Viejo, y cuya superficie corresponde a 47,67 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 76 %.

Por su parte, el Consejero Durán consulta respecto si el análisis consideró la relación entre el número de socios de la organización que se opone a la medida propuesta versus aquella organización que realiza la solicitud.

Al respecto, el Sr Javier Chavez aclara que por ahora el análisis no consideró la proporción de socios entre organizaciones, pero hace referencia que en un inicio se pensó en considerar el indicador de hectáreas/socio como índice de productividad del sector. Sin embargo, en reunión realizada en la Ciudad de Copiapó con fecha 15 de enero de 2009 los Consejeros Zonales de Pesca acordaron sacar este indicador del análisis, toda vez que no reflejaba la productividad del sector y que en el corto plazo se buscaría un indicador que se ajustara más a la realidad. Advierte que en su momento se trabajó el tema considerando por ejemplo la productividad de áreas de manejo vecinas al sector solicitado, aunque se reconoce la variabilidad espacial intrínseca que presenta este indicador, y por tanto el análisis se vuelve inficioso. Lo anterior, es complementado por el Presidente del Consejo quien señala que el compromiso adquirido en la citada reunión de Consejo era la posibilidad de incorporarlo en la medida que se generaran nuevos antecedentes y los acuerdos pertinentes.

**Barranquilla Norte:** Se aprueba por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “Barranquilla Norte” que fue solicitada por el S.T.I de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y recolectores de Barranquilla, y cuya superficie corresponde a 41,11 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 83 %.

**Los Burros A:** Se rechaza por mayoría (8 votos en contra, 1 votos a favor y 1 abstención) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “Los Burros A” que fue solicitada por el S.T.I de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla “El Mar” de la Caleta Los Burros, y cuya superficie corresponde a 259,73 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 54 %.

**Los Burros B:** Se rechaza por mayoría (8 votos en contra, 1 votos a favor y 1 abstención) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “Los Burros A” que fue solicitada por el S.T.I de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla “El Mar” de la Caleta Los Burros, y cuya superficie corresponde a 259,73 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 54 %.

Cabe señalar que al momento de tratar las solicitudes de los sectores Los Burros A y Los Burros B, se presentó a los Consejeros Zonales de Pesca una carta emitida por el S.T.I. de Buzos Pescadores y Algueros La Gaviota, que habitan en sectores cercanos a estas áreas solicitadas, los cuales dieron a conocer su molestia por no haber sido consultados sobre la pertinencia de la medida, principalmente porque ellos también desean contar con un área de manejo en estos sectores.

**Ampliación de Carrizal Bajo B:** Se acepta por unanimidad (10 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la ampliación del área de manejo Carrizal Bajo sector B, solicitada por el S.T.I de Buzos Mariscadores y Pescadores Artesanales en todas sus categorías de Caleta Carrizal Bajo, y cuya superficie corresponde a 8,48 hectáreas, la cual representa el 45,2 % del área original. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 70 %.

## IV REGIÓN

**Los Muleros:** Se acepta por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “Los Muleros”, solicitada por el S.T.I de Algueros La Fortuna, y cuya superficie corresponde a 93,82 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 74 %.

En este punto, el Consejero Ibáñez recomienda que a lo menos debiera existir un indicador mínimo de productividad, toda vez que existen organizaciones que tienen muchos asociados pero que solicitan un sector con bajo número de hectáreas y viceversa. En forma complementaria, consulta sobre la forma de cómo se pueden enganchar las áreas de manejo con actividades acuícolas, ya que esta iniciativa constituye un mejor negocio desde un punto de vista productivo para la organización titular de un área de manejo, lo cual puede ser considerado ex ante o ex post y que pueda servir de feedback al menos en la etapa de los seguimientos.

El Sr Javier Chavez argumenta que este tema ha sido discutido en forma sistemática por los profesionales de esta Dirección Zonal de Pesca, pero reconoce que su aplicabilidad debe ser tomada con prudencia, toda vez que hectáreas/socio, no necesariamente es un indicador de productividad de un sector. Insiste que en su momento se realizó un análisis preliminar que consideraba por ejemplo el promedio de hectáreas/socio a nivel regional, provincia, sectores vecinos, entre otros. Aclara que en estos momentos sólo estamos reservando o afectando un sector como disponible para manejo y no asignando este sector a una determinada organización de pescadores, ya que este trámite debe primeramente pasar en consulta a la Subsecretaría de Marina y en caso de ser aprobado por esta institución recién sale un decreto que valide la iniciativa. Señala que perfectamente puede pasar un año para que termine el proceso, y recién la organización beneficiaria puede pensar en desarrollar actividades alternativas al interior de su área de manejo al amparo de lo que establece la Ley general de Pesca y Acuicultura.

**El Jilguero:** Se acepta por unanimidad (9 votos a favor) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “El Jilguero”, solicitada por el S.T.I de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Extractores Productores Marino de Provincia del Choapa Caleta Huentelauquen, y cuya superficie corresponde a 31,29 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 94 %.



**Tongoy Sector B:** Se exponen los antecedentes generales del sector, dándose énfasis a que este tema ya ha sido tratado anteriormente por el Consejo Zonal, sin embargo, el argumento principal que fundamenta nuevamente se discusión radica en la incorporación de nuevos antecedentes recopilados, principalmente a una carta emitida por el Subsecretario de Pesca al Presidente de la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Afines de Tongoy Sr. Luis Álvarez Cortés, donde se señala de manera explícita que su situación será analizada en la próxima reunión Zonal, y que una vez emitida la opinión del Consejo Zonal de Pesca III y IV regiones respecto de su solicitud, la Subsecretaría de Pesca formulará el pronunciamiento definitivo en relación a decretar el sector Tongoy B como AMERB.

Al respecto, el Sr Eric Solar advierte que el sector solicitado se encuentra cerca del área de ejercicio naval, por lo cual recomienda que a lo menos se debiese explicitar una distancia entre ellas.

El Sr Javier Chavez indica que existiría una distancia razonable entre el área de destinación con fines de ejercicio naval y el área solicitada para manejo.

En forma complementaria al tema, la Srta. Claudia Gali advierte que si bien este año la Asociación Gremial de Puerto Aldea debiese renovar la destinación del área de manejo de Puerto Aldea B, de acuerdo a la información preliminar incorporada en el sistema SIAC del Uso del Borde Costero que tiene la Subsecretaría de Marina la opinión de la autoridad marítima en esta materia es de rechazo debido a que existe sobre posición con la destinación de la Armada. En este contexto, menciona un acuerdo anterior que fue establecido con la organización titular del área (año 2005), donde se señaló que el periodo de vigencia de la destinación del área en comento sólo sería por el periodo de 4 años (2005-2010). En el mismo acuerdo se estableció que el sector que está siendo solicitado para manejo (Tongoy sector B) debía quedar como espacio libre con el objetivo de separar ambas actividades (acuicultura de ejercicios navales) y dejar libre acceso a la pesca. De igual forma, en el marco de la zonificación del uso del borde costero, se señaló de manera explícita que cualquier cosa que se pensara realizar en este sector necesariamente debía realizarse al amparo de un acuerdo entre los pescadores artesanales, los Acuicultores y la Armada. Respecto a esto último, en el citado documento de Zonificación de la Región de Coquimbo (numeral 4.1 pagina 19) se señala que se considera una zona de 271,35 hás graficada en el plano Comuna de Coquimbo, Bahía Tongoy, ubicado entre el canalizo y las áreas aptas para la acuicultura, para uso preferente para actividades de la Armada (ejercicios navales y fondeo de naves), además de un uso acuícola eventual para las actividades de

captación de semilla de ostión del norte, en periodos determinados (marzo-abril y octubre-noviembre), previo acuerdo entre los pescadores artesanales, cultivadores de ostiones y la Armada de Chile. Advierte que el año 2005 en este sector la Armada desistió de 790 hectáreas que tenía solicitada en la parte oeste de la zona de acuicultura para que quedara disponible para estos fines, sin embargo, no desistió de solicitar 271 hectáreas.

El Consejero Durán aclara que en este tema existen varias cosas que se conjugan. Por ejemplo, las dos organizaciones de pescadores vecinas al sector solicitado (Puerto Aldea y Tongoy) nuevamente rechazan esta solicitud, al igual que lo señalado en reunión de Consejo realizada en el mes de febrero de 2008. Respecto a lo señalado por la Srta. Claudia Gali, reconoce que cuando se trató el tema del establecimiento de Puerto Aldea como área de manejo, hubo primeramente oposición por parte de la Armada ya que este sector es una zona de ejercicio, sin embargo, finalmente se logró llegar a un acuerdo entre ambas organizaciones lo que permitió la creación transitoria por 4 años del área de manejo Puerto Aldea, e inclusive la organización de pescadores de Puerto Aldea tiene estrictamente prohibido boyar el sector (única área inserta en el sistema AMERB que es sólo de fondo). Respecto a lo señalado por el Consejero Ibáñez, advierte que algunos pescadores artesanales sí tienen la cultura de realizar actividades de acuicultura al interior de su área de manejo, pero señala que la Ley vigente no siempre le permiten acceder a esto. Señala que en aquellos sectores que están bien decretados y delimitados y que no tiene las limitaciones que presenta Puerto Aldea, no pueden desarrollar actividades de acuicultura porque existe una Ley que está hecha estrictamente para la Acuicultura, y en ningún caso, se considera esta actividad como de pequeña escala y por otra parte, el sector de Puerto Aldea B presenta las limitaciones señaladas anteriormente. De acuerdo a este escenario, consulta respecto a ¿Qué va a pasar con Puerto Aldea una vez que termine la vigencia de su destinación el área de manejo Puerto Aldea B? y ¿Qué va pasar con esta nueva solicitud de área de manejo que está siendo sometida nuevamente a discusión?. Si bien, entiende que los asociados que conforman la organización solicitante tienen derecho a desarrollarse, reconoce que también es importante la opinión tanto de la Armada como de las organizaciones vecinas al sector.

Por su parte, el Sr Javier Chavez argumenta que con el objetivo de evitar conflictos futuros, el tema de distancia fue analizado en su momento entre la Organización de Pescadores que solita el sector y la Armada. De igual forma se consideró una distancia con el área de manejo de Tongoy y las zonas reservadas para fines de Acuicultura. Insiste en que independiente del resultado de la votación en el Consejo Zonal, este

tema deberá ser resuelto por la Subsecretaría de Marina, la cual validará si existe o no sobre posición con áreas destinadas para fines de ejercicios navales.

El Consejero Ibáñez advierte que una de las mayores zonas para el desarrollo productivo acuícola dentro de la región de Coquimbo es coincidente con el sector de bahía Tongoy, y a la luz de estos antecedentes sugiere que se debiera analizar y considerar un desplazamiento de los ejercicios navales que permita dejar espacios de libre acceso para el desarrollo de otras actividades de índole productiva. En este contexto, argumenta que siempre la autoridad ha estado proclive frente a justificaciones productivas y razones de fondo, pero advierte que en ningún caso el objetivo final es generar un desmedro hacia otras instituciones. Además, considera irresponsable que se haya entregado una destinación transitoria al área de manejo de Puerto Aldea B solo por el periodo de 4 años, ya que no se pueden realizar proyecciones de largo plazo.

El Consejero Collao si bien reconoce el potencial conflicto de uso que existe en el sector solicitado, también reconoce que la gente de Tongoy en términos laborales se encuentra muy desmejorada y deprimida. Argumenta que dado este escenario y al rol que cumple como Consejero en representación del sector laboral, va a privilegiar la parte social y los puestos de trabajo, y si este caso particular significa una posibilidad de trabajo para la gente de Tongoy, va a apoyar la iniciativa. A su juicio, esto también daría pauta para que la organización del área de manejo Puerto Aldea B a quienes se les está terminado el periodo de vigencia de la destinación tenga una posibilidad de apoyo. Considera que se debe sopesar la parte técnica por debajo de lo que es el aspecto social, lo que también es compartido por el Presidente del Consejo, quien además argumenta que esta organización de pescadores de Tongoy viene solicitando un espacio para trabajar desde el año 2004 y hasta la fecha no ha logrado nada, lo cual también debe ser considerado en la discusión.

Debido a los antecedentes señalados anteriormente que dicen relación con el término en la vigencia de la destinación de Puerto Aldea B, el Consejero Durán señala que respecto al análisis realizado para Tongoy sector B, el indicador de aceptabilidad debería disminuir, ya que en estricto rigor Puerto Aldea tiene 1 área de manejo y no dos. Sin embargo, el Sr Javier Chavez aclara que mas allá de conocer la fecha de termino del proceso, el análisis no puede suponer si se va a renovar o no la destinación en el futuro, por tanto la herramienta técnica trabaja con la información actual, y en ese momento Puerto Aldea contaba con 2 áreas de manejo.

### **Votación**

Se acepta por mayoría (6 votos a favor, 2 votos de rechazo y 1 abstención) la propuesta de declarar como sector disponible para manejo la zona denominada “Tongoy sector B”, solicitada por la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores y Pescadores artesanales de Tongoy, cuya superficie corresponde a 67,41 hectáreas. En este caso, el porcentaje del indicador de aceptabilidad correspondió al 69 %.

### 3.0) **PROPUESTA DE MEDIDA DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS ESPECIES DE LENGUADO *Paralichthys spp.*, y Corvina, *Cilus gilberti*, A NIVEL NACIONAL**

Se exponen los antecedentes señalados en el Informe Técnico RPESQ 10-2010 emitido por la Subsecretaría de Pesca, cuyo objetivo general es analizar los antecedentes biológicos que permiten establecer una talla mínima de captura para los recursos Lenguado, *Paralichthys spp.*, y Corvina, *Cilus gilberti*, en aguas jurisdiccionales chilenas.

Desde el punto de vista productivo, el Consejero Ibáñez hace referencia a que en Bahía Tongoy se encuentra Fundación Chile, la cual tiene en marcha un proyecto de repoblamiento para estas especies, y la idea es replicar esta técnica que se realiza en Japón. Respecto a la Pesca recreativa, advierte que esta actividad se realiza principalmente en el Sur de Chile, donde es un turismo sustentable que genera altos ingresos per cápita, ya que cada turista extranjero paga aproximadamente 1.000 dólares por día, sin embargo, considera que aún esta actividad es más importante para el mercado nacional que internacional.

El Sr. Manuel Andrade señala que los antecedentes biológicos y pesqueros expuestos dan cuenta de una condición desmejorada de estas especies en el medio natural (bajos desembarques, descenso de la talla, peso y número de los ejemplares capturados), lo cual, obviamente genera una oferta ambiental que alcanza por ahora sólo para el mercado nacional. Sin embargo, enfatiza que en la medida que se adopten medidas de administración adecuadas que protejan estos recursos y permitan dar sustentabilidad a estas pesquerías en el mediano y largo plazo, se puede lograr realizar proyecciones hacia el mercado internacional.

Por su parte, el Consejero Acuña advierte que en el Informe Técnico propuesto se han obviado dos piezas de información que se encuentran disponibles: La primera corresponde a un proyecto FIP que consideró información de especies demersales en la III y IV regiones, donde se incluyó el lenguado, por lo cual le parece extraño que la Institución donde se generan las ideas de estos proyectos FIP no la haya incorporado. La segunda fuente de información, corresponde al trabajo realizado por Acuña et al

(1995), que hace referencia a un muestreo realizado sobre las dos principales especies de lenguado (*Paralichthys microps* y *Paralichthys adpersus*) en la IV región, quienes señalaron de manera explícita que son dos especies que coexisten, donde *P. microps* alcanza un máximo de 40 cm y *P. adpersus* 94 cm de LT, y por lo tanto, las tasas de crecimiento son totalmente diferentes. En este sentido, considera que la similitud en las tallas de primera madurez sexual propuestas en el Informe Técnico para las dos especies de lenguados no se ajusta necesariamente a la realidad, y puede darse el caso que al establecer una longitud mínima de captura de 30 cm para *P. adpersus* se esté sobre protegiendo una fracción juvenil que aún no alcanza su madurez sexual. A su juicio, tampoco queda claro que con esta medida se esté asignando una normativa a una actividad de pesca deportiva cuando a su vez existe una pesca comercial. Tampoco se logra desprender del Informe Técnico el tema de la captura comercial, a pesar de que existe una pesquería de lenguado que se hace con trasmallo pero que no se indica en el Informe. De acuerdo a lo anterior, consulta si el tema se debe tratar en una próxima reunión hasta contar con nuevos antecedentes, o bien, continuar considerando sólo la información disponible. Además, argumenta que en el programa Incremental del FIP 2010 se está postulando un proyecto denominado “**Estudio Biológico Pesquero del recurso lenguado en la III y IV regiones**”, por lo cual, le parece aún más extraño que se establezcan medidas anticipadas, toda vez que se tiene pensado abordar el tema y con ello actualizar la información disponible.

Al respecto, el Presidente del Consejo aclara que el Informe Técnico fue diseñado para ser votado en esta reunión zonal, y para recibir todos los comentarios que sean necesarios respecto al tema. Si bien, comparte lo señalado por el Consejero Acuña, advierte que lo que se propone como medida de administración es una primera aproximación al tema, y desde este punto de vista sugiere el pronunciamiento de los Consejeros teniendo en consideración todas las observaciones técnicas sugeridas.

Por su parte, el Consejero Durán valora la iniciativa que ha tenido la Subsecretaría de pesca sobre el tema, principalmente porque estas dos especies aún no se encuentran normadas. Advierte que de manera habitual en el mercado local se encuentran a la venta ejemplares de pequeño tamaño con el subsiguiente daño para la población, y en este sentido argumenta que como sector artesanal y con el objetivo de subsistir en el tiempo, la idea es que todas las especies de interés tengan una talla mínima (inclusive en la pesca deportiva). Sin perjuicio de lo anterior, concuerda con lo señalado por el Consejero Acuña en el sentido de que se debe contar con la mayor información a fin de que la talla de primera madurez sexual propuesta para estas especies sea lo más cercano a la realidad. Considera que estas especies no son muy abundantes en el

medio natural y su precio es alto en el mercado nacional debido a que son considerados como pesca de carne fina.

El Consejero Acuña aclara que si la idea es legislar la pesca deportiva, el tema está bien, pero a su juicio esto debe ser abordado de manera más integral y que considere la pesca que existe actualmente, ya que podría generarse una interferencia entre la pesca comercial y la deportiva. Advierte que este es un tema complejo de manejar porque existen dos especies que son consideradas como una sola, sin embargo, tienen tasas de crecimiento y reproducción diferentes, y en este sentido puede darse el caso de que al establecer una talla mínima de captura de 30 cm como punto biológico de referencia, se puede estar sobreprotegiendo a *P. microps* porque madura a los 24 cm de LT, y a su vez, se estaría perjudicando a *P. adpersus*, ya que esta especie se reproduce por primera vez a los 35 cm de LT, aunque reconoce que para esta especie aún no existe una talla validada. De acuerdo a estos antecedentes, considera que el tema es complicado y debe ser considerado con prudencia.

Por su parte, el Sr Javier Chavez advierte que en la Pesca Recreativa la principal dificultad está en determinar el real esfuerzo de pesca que se realiza en la actividad, y en este contexto considera la importancia de establecer esta medida a la brevedad y avanzar en otros aspectos en el corto y mediano plazo.

Sin embargo, el Consejero Acuña aclara que lo anterior es un planteamiento genérico sobre el tema de la información, pero enfatiza que en el estudio de Acuña et al 1995 se analizó las tallas de los ejemplares capturados que existían sobre y bajo los 20 metros de profundidad, y también los sectores de ocurrencia dentro de la bahía. Además, señala que tampoco se tiene datos de tallas de los ejemplares capturados en la pesca deportiva. Si bien, reconoce que la idea de proponer una talla mínima de captura como primera aproximación a proteger estas especies está bien, advierte que se debiera considerar más información y realizar un análisis de manera más integral de la medida.

Al respecto, el Sr Manuel Andrade argumenta que la propuesta de establecer tallas mínimas de captura sobre estas tres especies objetivas responde a una iniciativa emanada desde las mismas organizaciones de pescadores recreativos que han solicitado a la Subsecretaría de Pesca, a través de los Consejos Zonales de Pesca, la adopción de alguna medida que pueda mejorar el estado de conservación de las especies, debido principalmente a que la talla promedio y el número de peces capturados indican un descenso evidente y preocupante.

Por otra parte, el Presidente del Consejo señala que en el marco del Reglamento vigente que Regula las Normas del Funcionamiento Interno de los Consejos Zonales de Pesca existe la posibilidad de generar informes alternativos a la propuesta de Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Pesca.

### **Votación**

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones, aceptó por mayoría (9 votos a favor y una abstención) la recomendación de la Subsecretaría de Pesca, en el sentido de adoptar las siguientes medidas de conservación, para todas las especies de Lenguado (*Paralichthys microps*, *P. adspersus*, *Hippoglossina macrops*) y Corvina (*Cilus gilberti*) a nivel nacional:

### **Lenguados**

- Establecer una talla mínima de extracción de 30 cm de longitud total, a nivel de todo el territorio nacional.

### **Corvina**

- Establecer una talla mínima de extracción de 60 cm de longitud total, a nivel de todo el territorio nacional.

### **TEMAS VARIOS**

Respecto al Reglamento Interno que rige el procedimiento del Consejo Zonal de Pesca, el Consejero Uribe advierte que en ninguna parte del documento se señala que las reuniones debieran realizarse antes de las sesiones del Consejo Nacional, y tampoco que los Informes Técnicos emitidos por la Subsecretaría de Pesca debieran llegar con anticipación a manos de los Consejeros para ser discutidos con propiedad, ya que a su juicio, considera que lo que ocurre al interior del Consejo Zonal es importante para el Consejo Nacional.

En este sentido, el Director Zonal aclara que dentro de las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Consejo Zonal, se señala que se explicita citar con 3 días de anticipación a reunión, lo cual ha sido cumplido cabalmente, pero reconoce que siempre la disposición se enmarca en la medida que el equipo técnico en el nivel central lo resuelva lo antes posible. Respecto a la Normativa o Reglamento que se trate en el

Consejo Nacional, y que tenga que contar necesariamente con la opinión del Consejo Zonal de Pesca, siempre se ha dado la lógica de esperar el pronunciamiento de esta última instancia.

Término de sesión. 17:34 hrs

ADC/maf/jcv/maf